

RIO GALLEGOS, 21 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.404/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 del Consejo de Unidad, se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Reinscritos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos Sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE por Acuerdo N° 114/15 del Consejo de Unidad, se autorizó la apertura de una convocatoria para la cobertura total de las vacantes existentes en el Jardín Maternal de la UARG, incorporando en carácter de excepción y hasta el mes de Julio de 2015 a los nietos del Personal Docente y del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG – UNPA y a los hijos de alumnos de otras Instituciones de Educación Superior como ser la Universidad Tecnológica Nacional, Instituto Provincial de Educación Superior e Instituto Salesiano de Estudios Superiores;

QUE a fs. 181 obra Nota N° 234/15 emitida por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, solicitando el otorgamiento de DOS (2) vacantes para la categoría a) y DOS (2) vacantes para la categoría b);

QUE es necesario registrar la cobertura de seguro correspondiente para el respectivo alumno;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

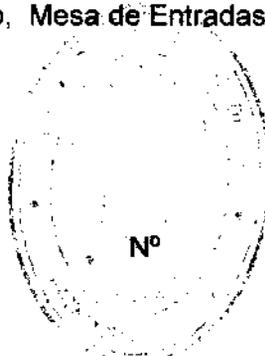
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del 27 de agosto de 2015, las vacantes de Jardín Maternal de la UARG, ciclo lectivo 2015, conforme al Anexo del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos que se detallan en el Anexo mencionado precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

D I S P O S I C I O N



 DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

553



**A N E X O**  
**OTORGAMIENTO VACANTES JARDIN MATERNAL**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	SALA	JORNADA	CATEGORIA
CABALLERO CAMACHO Maribel	94.589.697	CABALLERO Nerio Tahiel	54.374.155	03/01/2015	Lactantes	20 hs.	a)
FERNANDEZ Mariana Belén	35.570.787	FERNANDEZ Pierina	53.865.040	30/04/2014	2 y 3 años	20 hs	b)
GONZALEZ FLORES María Luna	95.081.095	TABERNE GONZALEZ Azul Mailen	53.634.867	02/02/2014	Deambuladores	20 hs.	b)
PREDES Marisel	37.730.027	RODRIGUEZ Angelina Nicole	51.106.700	01/08/2011	4 y 5 años	20 hs	a)



553